

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes, 16 de mayo de 2022, y la hora de las 08:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 11001 3105 005 2017 00146 00 instaurado por **JAIRO MORALES PACHECO** en contra de **JULIÁN RAMÍREZ GÓMEZ, sucedido procesalmente por sus HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, se declara esta audiencia pública y abierta, y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la apoderada judicial del demandante, doctora PATRICIA GÓMEZ PERALTA.

Comparece la Curadora Ad Litem del demandado y sus sucesores procesales, doctora JULIETH GARZÓN CASTIBLANCO.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Corresponde al Despacho establecer si entre el señor JAIRO MORALES PACHECO y el señor JULIAN RAMÍREZ GÓMEZ existió el contrato de trabajo alegado en la demanda, y si, consecuentemente, le asiste derecho al demandante al pago de los emolumentos solicitados. Así mismo, determinar si los sucesores procesales del demandado son o no responsables de una eventual condena en contra de este.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 12 a 19.

Testimonios: Nelson Chaverra, Juan A. Narváez, Daniel María Buitrago Cadavid, José Luis Larrota y María Oliva Rojas Peralta.

Interrogatorio de parte de su propia parte, se niega por improcedente.

A FAVOR DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIÁN RAMÍREZ GÓMEZ

Interrogatorio de parte: del demandante.

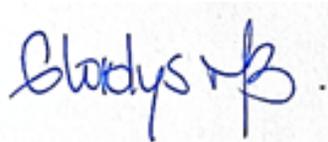
Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,



GLADYS ROCIO MARTÍNEZ BORDA